

Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012 (Expresadas en miles de pesos).

Constitución, objeto y marco normativo del ISSSTE:

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido a través de la Ley del ISSSTE que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1959, y mediante la cual la Dirección de Pensiones Civiles se transformó en el ISSSTE, a quien cedió sus Activos, Pasivos y Recursos Patrimoniales.

El objeto del ISSSTE es otorgar a los servidores públicos, pensionistas y demás derechohabientes sujetos al régimen de su Ley, los seguros, prestaciones y servicios establecidos con carácter obligatorio, así como ejercer las funciones que determine la legislación aplicable, para lo cual conduce sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Institucional, establezcan conforme a sus respectivas atribuciones la Junta Directiva y el Director General, en los términos del Estatuto Orgánico.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el ISSSTE se divide operativamente en ISSSTE-Asegurador, y sus Órganos Administrativos Desconcentrados denominados Sistema de Agencias Turísticas (TURISSSTE), Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) y el SuperISSSTE. Sus funciones y actividades están reguladas por la Ley del ISSSTE, su Estatuto Orgánico y sus diversos Reglamentos. Como Organismo Público Descentralizado dedicado a la prestación de servicios de seguridad social, está sujeto al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal.

Con fecha 31 de marzo de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del ISSSTE, la cual entró en vigor a partir del 1 de abril de 2007, abrogando la Ley anterior. En la misma se establecen los seguros, prestaciones y servicios:

- Seguros de: Salud; de riesgos del trabajo; de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y de invalidez y vida.
- Préstamos hipotecarios y personales.
- Servicios sociales, consistentes en: programas y servicios de apoyo para la adquisición de productos básicos y de consumo para el hogar; servicios turísticos; servicios funerarios; y servicios de atención para el bienestar y el desarrollo infantil.
- Servicios culturales, consistentes en: programas culturales; programas educativos y de capacitación; atención a jubilados, pensionados y discapacitados; y programas de fomento deportivo

Las principales actividades de los Órganos Administrativos Desconcentrados son:

Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE

Proporcionar a los derechohabientes del ISSSTE servicios turísticos relacionados con la gestoría de hospedaje, transportación aérea nacional e internacional, transportación terrestre y asesoría en materia turística, buscando aplicar una mayor diversificación, facilitando precios accesibles.

SuperISSSTE

Es un Órgano Administrativo Desconcentrado del ISSSTE, creado mediante acuerdo de la Junta Directiva SJP-0510/95 del ISSSTE, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de agosto de 1995, con una duración indefinida y domicilio en la Ciudad de México. El objeto del SuperISSSTE es planear, dirigir y normar las acciones de protección del poder adquisitivo del salario de los trabajadores al servicio del Estado, mediante la venta de productos básicos y de consumo para el hogar, medicamentos y material de curación a precios económicos, así como garantizar el abasto oportuno de bienes y servicios de comercialización de los derechohabientes y público en general.

Con fecha 29 de junio de 2009, a través de acuerdo número 74.1318.2009, la Junta Directiva del ISSSTE aprobó cambiar la denominación Sistema Integral de Tiendas y Farmacias ISSSTE para adoptar la denominación SuperISSSTE, publicándose este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación del 17 de julio de 2009.

FOVISSSTE

El FOVISSSTE es un Órgano Administrativo Desconcentrado del ISSSTE que se creó mediante decreto emitido por el Congreso de la Unión, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de diciembre de 1972, con una duración indefinida.

De conformidad con los artículos 167, 168 y 169 de la Ley del ISSSTE, el FOVISSSTE tiene por objeto:

- Administrar los recursos del Fondo de la Vivienda, que se integra con las aportaciones recibidas de las dependencias y entidades, equivalentes al 5% del sueldo básico a favor de los trabajadores.
- Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición o construcción de vivienda, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y el pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores.
- Descontar, a través de las entidades financieras que cuenten con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los créditos que haya otorgado para aplicarse a los conceptos señalados en el inciso anterior.

La Ley del ISSSTE incluye disposiciones orientadas a separar del patrimonio del ISSSTE los recursos del Fondo de la Vivienda, estableciendo que dichos recursos son propiedad de los trabajadores y a favor de quienes se hacen las aportaciones, por lo tanto se separan las propiedades, derechos, aportaciones, intereses, rendimientos y los créditos e intereses del FOVISSSTE.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) supervisa las operaciones y la contabilidad del FOVISSSTE, así como el establecimiento de reglas prudenciales a las que debe sujetarse el mismo.

PENSIONISSSTE

Conforme al artículo 103 de la Ley del ISSSTE publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, se creó el PENSIONISSSTE, el cual es un Órgano Administrativo Desconcentrado del ISSSTE, dotado de facultades ejecutivas con competencia funcional propia en los términos de la Ley del ISSSTE.

Las facultades consignadas al PENSIONISSSTE para su ejecución, se encuentran contenidas en el artículo 105 de la Ley del ISSSTE, y principalmente son las siguientes:

- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales para el retiro de los trabajadores en los mismos términos que las administradoras de fondos para el retiro (AFORES);
- Recibir las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a las cuentas individuales para el retiro y los demás recursos que en términos de la Ley puedan ser recibidos en las cuentas individuales, excepto las de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda;
- Individualizar las cuotas y aportaciones destinadas a las cuentas individuales, así como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas;
- Constituir y operar sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro e invertir los recursos de las cuentas individuales en dichas sociedades;
- Cobrar comisiones a las cuentas individuales de los trabajadores, con excepción de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda. Estas comisiones estarán destinadas a cubrir los gastos de administración y operación del PENSIONISSSTE que sean inherentes a sus funciones.

Los recursos para la operación del PENSIONISSSTE se integran, tal como lo estipula el artículo 108 de la Ley del ISSSTE, de la siguiente forma:

- Con las comisiones cobradas por la administración de los recursos de las cuentas individuales, con excepción de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda, y
- Con los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título.

Este Órgano está sujeto para su operación, administración y funcionamiento, a la regulación y supervisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y debe cumplir con las disposiciones de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y las reglas de carácter general que emita dicha Comisión aplicables a las Administradoras de Fondos para el Retiro.

Principales políticas contables:

- Bases de preparación y presentación de la información financiera

Los estados financieros adjuntos del ISSSTE se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

Las disposiciones vigentes de la LGCG.

- ◆ Esta Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicaran para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.
- ◆ Las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) y las Norma de Información Financiera Gubernamental Específica para el Sector Paraestatal (NIFGE SP), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual previó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tendrían la obligación a partir del 1 de enero de 2012 de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada tendrán la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables mencionados en dicho Acuerdo.

De 2009 a 2012 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuestos, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Asimismo, con fecha 23 de diciembre de 2011, la UCG de la SHCP, a través de la Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública, comunicó al ISSSTE mediante el oficio No.309-A-II-1047/2011, que en esta primera fase se deberá aplicar a partir del 1º de enero de 2012 el Plan de cuentas, Instructivo de manejo de cuentas, Modelo de asientos para el registro contable y Guías contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

Dado lo anterior, a partir del 1° de enero de 2012 el ISSSTE ha armonizado los registros contables en su Plan de Cuentas y la estructura de los estados financieros con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC y a partir del ejercicio 2013 aplicó en sus registros contables el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (SPF).

El 31 de enero de 2013, la SHCP, a través de la UCG, emitió el oficio número 309-A-0015/2013, a través del cual comunicó la adopción de un nuevo modelo contable que promoverá las mejores prácticas contables nacionales e internacionales y estableció las disposiciones en materia contable aplicables al SPF.

El objeto de las disposiciones emitidas por la UCG es comunicar y ordenar los instrumentos normativos que han derivado para la implantación del nuevo modelo contable, bajo las siguientes premisas:

- ◆ Precisar las nuevas relaciones funcionales, entre la UCG como la unidad administrativa competente en materia contable gubernamental y los centros contables de las entidades del SPF, que emanan de la aplicación de la LGCG.
- ◆ Dar a conocer el Manual de Contabilidad Gubernamental para el SPF, con vigencia a partir de 2013 para su aplicación.
- ◆ Establecer el vínculo entre el Modelo del sistema de contabilidad gubernamental y las herramientas tecnológicas para el registro de las operaciones.

Es de resaltar que en el ámbito de aplicación de las disposiciones emitidas por la UCG, se establece que son observancia obligatoria para las entidades paraestatales federales, como el ISSSTE, y que los organismos que se encuentran regulados por la CNBV y por la CNSF, éstos continuarán utilizando la normatividad que en materia contable emitan dichas comisiones.

Por lo anterior, los estados financieros del FOVISSSTE fueron preparados de conformidad con las “Disposiciones de carácter general en materia de contabilidad aplicables al ISSSTE en su carácter de administrador del Fondo de la Vivienda”, emitidas por la CNBV.

Asimismo, los estados financieros del PENSIONISSSTE fueron preparados de acuerdo con lo regulado y supervisado por la CONSAR, cumpliendo con las disposiciones de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, su Reglamento y las reglas de carácter general emitidas por dicha Comisión aplicables al PENSIONISSSTE.

Por los criterios contables no previstos por la SHCP, CNBV y CONSAR, el FOVISSSTE y PENSIONISSSTE se apegan a lo señalado en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.

La UCG de la SHCP emitió oficio con fecha 14 de febrero de 2014 denominado “Lineamientos específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatal para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013”, en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros que se incluirán en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2013 y los cuales de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de la Función Pública en su oficio DGAE/212/03/2014 deberán formar parte del cuaderno del Informe de auditoría independiente al 31 de diciembre de 2013.

En el capítulo IV el Manual de Contabilidad Gubernamental para el SPF recoge la normatividad contable correspondiente a las NIFGG SP y las NIFGE SP, entre otras. Dicho Manual se complementa con las principales reglas generales y específicas de registro y valoración del patrimonio de los entes públicos que ha emitido el CONAC, y otros documentos normativos que progresivamente se incorporen en el ámbito de la Federación, de manera tal que con este conjunto de instrumentos se concluyan las bases técnicas, estructurales y funcionales del sistema contable del ISSSTE.

Cambios en la presentación de los estados financieros del año 2013:

Como resultado de la aplicación de las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, en los estados financieros del año 2012 se efectuaron algunas reclasificaciones en la agrupación de las cifras, con objeto de hacerlas comparables con las cifras del año 2013, dichas cifras no modificaron de manera relevante la presentación de la información financiera.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Los estados financieros que se acompañan fueron autorizados para su emisión el 28 de marzo de 2014, por el Lic. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias - Director General (En funciones a partir del 04 de diciembre de 2012), por el Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda - Director de Finanzas (En funciones a partir del 31 de enero de 2013) y por el C.P. José Ignacio Chan García - Subdirector de Contaduría, consecuentemente, los mismos no reflejan los hechos ocurridos posteriores a esa fecha.

La Ley del ISSSTE les otorga facultades a los integrantes de la Junta Directiva para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos se someterán para su aprobación en la siguiente reunión de la Junta Directiva. Adicionalmente, la CNBV podría solicitar correcciones a los estados financieros auditados del FOVISSSTE, en caso de que se identifiquen incumplimientos a los criterios contables que le son aplicables.

➤ Estados financieros por segmentos

Los estados financieros del ISSSTE incluyen los activos, pasivos y los resultados del ISSSTE Asegurador y de sus Órganos Administrativos Desconcentrados TURISSSTE, SuperISSSTE, FOVISSSTE y PENSIONISSSTE, que son responsables de emitir sus propios estados financieros y de mantener por separado el registro y control de la información financiera que generan. A continuación se presenta información condensada de los estados financieros dictaminados del ISSSTE Asegurador y de sus Órganos Administrativos Desconcentrados.

2013 (Miles de Pesos)					
Unidad Administrativa	Activo total	Pasivo total	Patrimonio	Ingresos	Gastos
ISSSTE - Asegurador	142,610,300	70,966,358	71,643,942	89,960,397	84,992,210
TURISSSTE	584,292	379,944	204,348	363,643	363,679
SuperISSSTE	5,087,823	2,161,779	2,926,044	6,239,940	6,803,957
FOVISSSTE	52,511	52,511	-	817,022	817,022
PENSIONISSSTE	5,962,405	1,137,485	4,824,920	1,389,838	483,948
	154,297,331	74,698,077	79,599,254	98,770,840	93,460,816

2013 (Miles de Pesos)					
Unidad Administrativa	Activo tota	Pasivo total	Patrimonio	Ingresos	Gastos
ISSSTE - Asegurador	143,450,303	76,960,425	66,489,878	89,645,675	84,929,514
TURISSSTE	664,586	289,232	375,354	731,231	636,449
SuperISSSTE	5,755,390	2,265,330	3,490,060	7,882,317	8,422,327
FOVISSSTE	23,026	23,026	0	708,824	708,824
PENSIONISSSTE	4,872,900	1,131,521	3,741,379	1,923,706	453,696
	154,766,205	80,669,534	74,096,671	100,891,753	95,150,810

➤ Principales diferencias con las Normas de Información Financiera (NIF)

- ◆ Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. La NIF B-10, "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" emitida por el CINIF requiere en adición a las regulaciones gubernamentales incluidas en la NIFGG SP 04 "Reexpresión", apartado D y disposiciones generales, lo siguiente:
 - La actualización de todas las partidas del patrimonio en términos de poder adquisitivo al cierre del ejercicio.
 - La determinación del resultado por posición monetaria y su inclusión en el estado de resultados.
- ◆ Obligaciones por beneficios laborales al retiro. Mediante oficio No. 309-A. 11-a-070/2009, la SHCP informó que el ISSSTE no está obligado a la constitución de reservas para reconocer obligaciones por beneficios laborales al retiro, situación que difiere de los lineamientos establecidos por el Boletín D-3 emitido por el Consejo Mexicano para el Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Sin embargo, por instrucciones de la SHCP y para efectos de dar una mejor presentación a los estados financieros en esta materia se está contabilizando en cuentas de orden del pasivo que se determina en el informe financiero y actuarial al 31 de diciembre de 2012.
- ◆ Periodo contable. De conformidad con la normatividad aplicable al ISSSTE, el resultado del ejercicio no se afecta por ciertas erogaciones que se originan en presupuestos anteriores, si no que se produce una rectificación a los resultados acumulados, que se aplica en las cuentas del patrimonio. El resultado del año solamente se afecta por las operaciones del ejercicio presupuestal anual, en este caso el periodo auditado corresponde del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013.
- ◆ Impuestos diferidos. El ISSSTE tributa en el Título III del Régimen de personas morales con fines no lucrativos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante la vigencia de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única estuvo exento y no tiene obligación de otorgar Participación de Utilidades a los Trabajadores, por lo que no aplican los lineamientos establecidos en el Boletín D-4 "Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad" emitido por el CINIF.

➤ Estado de actividades

El estado de actividades presenta los gastos y otras pérdidas con base en la naturaleza de los mismos, en virtud de que esta presentación es consistente con las prácticas contables gubernamentales aplicadas.

Los ingresos y otros beneficios, los gastos y otras pérdidas, así como el resultado entre la diferencia de éstos permite obtener el ahorro o (desahorro) del ejercicio, de acuerdo con la norma gubernamental que requiere esta presentación de la información financiera.

➤ Estado de variación en la Hacienda Pública

Muestra la actividad financiera del ente público y revela el flujo de recursos recibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio; incluye las principales modificaciones que afectaron el rubro de la Hacienda Pública.

➤ Estado de cambios en la situación financiera

Indica cómo se modificaron los recursos y obligaciones del ISSSTE, en un período determinado, como se obtuvieron los recursos (entradas de efectivo) y en donde se aplicaron (salidas de efectivo).

➤ Estado analítico de activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el Instituto para el desarrollo de sus actividades, su saldo al inicio del ejercicio, incrementos, decrementos y su saldo final.

➤ Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Se presentan las obligaciones del ISSSTE, derivadas de la celebración de empréstitos internos y externos.

➤ Estado de flujo de efectivo

El ISSSTE presenta el estado de flujo de efectivo utilizando el método directo que consiste en presentar los cobros y pagos preferentemente en términos brutos, clasificados de acuerdo a su origen en actividades de operación, inversión y financiamiento.

➤ Efectos de la inflación

Conforme a los lineamientos contables vigentes, a partir del 1° de enero de 2008 se suspendió el reconocimiento de los efectos de inflación debido a que el ISSSTE Asegurador y sus Órganos Administrativos Desconcentrados operan en un entorno no inflacionario, ya que la inflación acumulada de los tres años anteriores es menor que el 26% (promedio anual del 8%), consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2013 y 2012 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, y únicamente incluyen los efectos de la inflación en la información financiera que fueron reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

La inflación acumulada de los últimos tres ejercicios fue de 11.19, dicha inflación se calculó utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, por lo que el entorno económico en México es calificado como no inflacionario y, en consecuencia, el Instituto no reconoce en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012 los efectos de la inflación del periodo.

➤ Efectivo y equivalentes de efectivo

Comprenden principalmente el efectivo en caja, depósitos bancarios en cuentas de cheques y las recaudaciones en tránsito. Los rendimientos sobre depósitos bancarios se reconocen en el estado de actividades del ejercicio conforme se devengan.

➤ Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Los derechos a recibir efectivo y equivalentes representan saldos relativos a:

- ◆ Inversiones financieras de corto plazo, representan títulos y/o instrumentos financieros que se adquieren con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa en el corto plazo. Se valúan a su valor razonable y su efecto se reconoce en los estados de actividades de cada ejercicio.
- ◆ Préstamos otorgados a derechohabientes, jubilados y activos del ISSSTE, se reconocen a su valor histórico y causan intereses a una tasa establecida trimestralmente por el ISSSTE, los adeudos vencidos generan intereses moratorios. El plazo máximo de vencimiento es 2 años para los préstamos ordinarios y especiales, 3 años para la adquisición de bienes de consumo duradero y 5 años para los créditos extraordinarios otorgados a damnificados por desastres naturales. La estructura de los préstamos personales se presenta de conformidad con la Ley del ISSSTE y todos los montos de los préstamos se clasifican a corto plazo, sin separar y clasificar a largo plazo los montos por cobrar que exceden el período de un año.
- ◆ Ingresos derivados de cuotas y aportaciones, se registran conforme se devengan con base a las nóminas que pagan los cotizantes del ISSSTE, por lo que el saldo representa los adeudos de cuotas y aportaciones de las Entidades y Dependencias incorporadas al régimen de la Ley del ISSSTE.

➤ Inventarios

Corresponde al importe de los inventarios de mercancías en tiendas y farmacias que se incluyen en el rubro de inventarios del SuperISSSTE, que se obtiene valuando las existencias mediante el método de valuación detallistas, que consiste en deducir del precio de venta los factores de margen de utilidad bruta de las mercancías, para obtener el costo por cada grupo o familia de artículos; dicho costo es similar a su valor de reposición al cierre del ejercicio y no excede a su valor de realización.

La provisión para la baja de valor y faltantes de inventarios se determina aplicando un factor de 1.5% y 0.75% sobre el valor de las ventas de tiendas y farmacias, respectivamente, con cargo al resultado del ejercicio.

Los lotes de terreno destinados a la venta para propósitos funerarios, que se incluyen en este rubro, se registran a su costo de adquisición. Hasta el 31 de diciembre de 2007, dichos activos se actualizaron aplicando factores derivados del INPC.

➤ Almacenes

Incluye los inventarios de productos farmacéuticos y de laboratorio de hospitales y almacenes, así como bienes de consumo del ISSSTE Asegurador que se valúan a costos promedio. La variación que resulta de comparar este costo los precios de compra se registra en los resultados del ejercicio en que se consumen. La provisión para mermas de medicamentos y materiales hospitalarios se registra a costos promedio, se reconoce por los artículos que se encuentran caducos o en mal estado, y se registra en los resultados del ejercicio.

➤ Inversiones financieras a largo plazo

Corresponden a los recursos monetarios que se han destinado para constituir los fondos de las Reservas que establece la Ley de ISSSTE, los cuales se invierten en valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal y/o en valores de alta calidad crediticia que se determinen por la Junta Directiva, oyendo previamente la opinión del Comité de Inversiones del ISSSTE Asegurador, y cuya finalidad es garantizar el aseguramiento financiero de prestaciones, servicios y seguros de los derechohabientes del ISSSTE.

Las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, se constituirán en la forma, términos y plazos que se establezcan por la Junta Directiva, conforme al reglamento correspondiente, considerando el Informe Financiero y Actuarial.

La Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento se constituirá, incrementará o reconstituirá trimestralmente hasta alcanzar un monto equivalente a sesenta días naturales del ingreso total del ISSSTE en el año anterior, excluyendo los recursos correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y al Fondo de la Vivienda.

Mediante acuerdo 58.1340.2013, la Junta Directiva del ISSSTE aprobó las modificaciones a las políticas y la estrategia de inversión de las reservas del ISSSTE que deberán ser observadas por la Dirección de Finanzas en las operaciones de inversión financiera que se realicen con los recursos de las reservas del ISSSTE, a fin de asegurar el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios que determina la Ley del ISSSTE, de la siguiente manera:

- ◆ Modificación a la duración para cada reserva de acuerdo a los resultados actuariales
- ◆ Nuevo portafolio modelo de inversiones (Benchmark)
- ◆ Modificación a los límites de inversión.

➤ Inversión en acciones de las SIEFORES

Las inversiones en acciones de las SIEFORE se valúa con base al precio unitario de cada acción, determinado por PENSIONISSSTE. La diferencia entre el costo de adquisición de las inversiones y el importe de la valuación se aplica directamente al resultado del año.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la CONSAR, el PENSIONISSSTE debe mantener una inversión obligatoria en acciones representativas del capital social de las SIEFORE.

➤ Bienes muebles, inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

El valor de los bienes muebles, inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, se expresa como sigue: i) adquisiciones realizadas a partir del 1° de enero de 2008 a su costo histórico y ii) adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 a sus valores actualizados, que fueron determinados aplicando a los costos históricos de adquisición los factores derivados del INPC (método de indexación).

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la depreciación se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al que se adquieren los bienes. La depreciación se determina aplicando los valores históricos de dichos bienes los porcentajes anuales que se indican a continuación:

◆ Edificios no habitacionales	2% y 5%
◆ Equipo e instrumental médico y de laboratorio	10%
◆ Mobiliario y equipo de administración	10% y 25%
◆ Maquinaria, otros equipos y herramientas	10%
◆ Equipo de transporte	25%

Los efectos de reexpresión de los bienes muebles, inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso se eliminan y/o se reconocen como parte de los remanentes de ejercicios anteriores hasta que el activo se deprecia totalmente a su valor histórico, se deteriora o se vende. Los efectos de revaluación por venta o baja de activos fijos se cancelan contra el rubro “Superávit por revaluación de activos” (Revalúo) que forma parte del Estado de Variaciones en el Patrimonio.

➤ Revalúos

Este rubro se integra por el resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios, cuyos valores fueron determinados al efectuarse la reexpresión de los activos fijos hasta el 31 de diciembre de 2007, mediante la aplicación de factores derivados del INPC a los costos de adquisición de dichos activos.

Éste rubro se incrementa por el efecto de revaluación de las adiciones de bienes muebles adquiridos en años anteriores y que no fueron registrados contablemente en el año que les correspondía, dichos activos se dan de alta en el sistema de control y tráfico de activo fijo (SICTAFI) en el año que son identificados, y se disminuye por la porción neta revaluada de los activos que son dados de baja por venta u obsolescencia.

➤ Cuotas y aportaciones de seguridad social

En éste rubro el ISSSTE Asegurador registra las cuotas de seguridad social (de salud, de invalidez y vida, de riesgo del trabajo, de cesantía en edad avanzada y vejez y servicios sociales y culturales pagaderas por los trabajadores registrados como sus derechohabientes, que se recaudan a través de las dependencias y entidades donde laboran dichos trabajadores, así como los enteros de recursos que cubren las dependencias y entidades. El ISSSTE Asegurador registra una cuenta por cobrar de dichas cuotas efectuando una estimación a partir del derecho de cobro, la cual se ajusta posteriormente conforme se conoce el importe real, una vez que se cuenta con la documentación comprobatoria.

➤ Transferencias del Gobierno Federal para pago de pensiones

A partir del 1° de enero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del ISSSTE, el Instituto no registra los ingresos que recibe de la SHCP para pagos de pensiones, así como las respectivas erogaciones que efectúa por este concepto, situación que difiere del registro presupuestario debido a que la H. Cámara de Diputados aprobó al ISSSTE ingresos y egresos presupuestales para el pago de las pensiones como parte del presupuesto autorizado para 2013 y 2012.

➤ Información financiera por Órgano Administrativo Desconcentrado

A fin de reconocer los atributos otorgados en sus Órganos Administrativos Desconcentrados contenidos en los Reglamentos Orgánicos respectivos, que son responsables de mantener el registro y control de la información financiera que generan y de emitir sus estados financieros. El ISSSTE Asegurador concentra la información financiera de dichos órganos en sus propios registros contables. En la Nota 2b de este numeral se presenta segregada la información financiera condensada del ISSSTE y sus Órganos Administrativos.

➤ Cuentas de orden

El ISSSTE Asegurador y sus Órganos Administrativos Desconcentrados registran en cuentas de orden información financiera y no financiera, que es complementaria a la presentada en los Estados de Situación Financiera, principalmente relacionada en el caso del FOVISSSTE con los compromisos crediticios contraídos, las garantías recibidas y los bienes en administración que tiene a cargo; en el caso del PENSIONISSSTE por los títulos que respaldan las inversiones en acciones que tiene en las SIEFORES y que efectúa por cuenta propia y por cuenta de los trabajadores; y en ISSSTE Asegurador por los faltantes reportados en las tomas físicas de inventarios, por los pasivos de obligaciones laborales y por información presupuestal correspondiente a cada ejercicio. Prácticamente la totalidad de activos y pasivos del FOVISSSTE se reportan en las cuentas de orden en los estados financieros adjuntos del ISSSTE, por ser patrimonio de los trabajadores.

Efectivo y Equivalentes

Efectivo y Equivalentes	2013	2012
Bancos/Tesorería	7,420,021	4,907,319
Fondos con afectación específica	0	48
Otros efectivos y equivalentes	522,816	621,095
Total Efectivo o Equivalentes	7,942,837	5,528,462

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2013	2012
Préstamos otorgados a derechohabientes, jubilados y activos del ISSSTE		
Préstamos a corto y mediano plazo y complementarios	2,751,207	3,589,300
Préstamos personales:		
Especiales	15,225,589	13,350,847
Ordinario	7,158,804	6,070,845
Extraordinarios	1,900,749	1,581,624
Conmemorativos	1,773,592	2,485,775
Adquisición de bienes de consumo duraderos	95,553	115
Importe líquido neto de flujo de efectivo de préstamos	1,251,976	1,417,349
	30,157,471	28,495,855
Ingresos derivados de cuotas y aportaciones		
Cuotas ISSSTE	1,484,259	1,206,502
Aportaciones ISSSTE	3,916,327	3,218,536
	5,400,586	4,425,038

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

	2013	2012
<i>Inversiones financieras a corto plazo</i>	5,980,065	3,369,453
Deudores diversos y otras cuentas por cobrar	1,503,293	1,646,097
Cuentas por Cobrar SuperISSSTE		
Otros deudores	736,387	538,261
Impuesto al valor agregado de órganos administrativos desconcentrados	627,709	-
Otros impuestos acreditables de TURISSSTE y SuperISSSTE	59,403	646,752
Gobierno del Distrito Federal	509,517	748,402
Cuentas por cobrar TURISSSTE	428,195	317,864
Responsabilidades	229,878	229,218
Cuentas por Cobrar PENSIONISSSTE	40,912	33,082
Gastos a comprobar	2,810	2,334
	4,138,104	4,162,010
Total Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	45,676,226	40,452,356

Al 31 de diciembre de 2013, los saldos de la reserva de cuentas incobrables para préstamos otorgados a derechohabientes, jubilados y activos del ISSSTE, para ingresos derivados de cuotas y aportaciones y para deudores diversos y otras cuentas por cobrar ascienden a \$819,023, \$242,114 y \$1,672,373, respectivamente, mientras que al 31 de diciembre de 2012, los saldos de dichas reservas ascienden a \$877,683, \$949,342 y \$1,335,548, respectivamente, ver Nota 6, siguiente. Dado lo anterior, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los saldos netos del rubro Derechos a recibir efectivo o equivalentes ascienden a \$42,942,716 y \$37,289,783, respectivamente.

Inventarios y Almacenes

Inventarios y Almacenes	2013	2012
Inventarios		
Mercancía en tiendas y farmacia de SuperISSSTE y servicios funerarios	913,530	1,195,924
Bienes en tránsito:	114,189	198,651
	1,027,719	1,394,575
Almacenes		
Productos Farmacéuticos y de Laboratorio en Unidades Médicas y Almacenes	4,069,339	5,140,845
Otros materiales y suministros	437,818	524,227
	4,507,157	5,665,072
Total Inventarios y Almacenes	5,534,876	7,059,647

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los saldos de la reserva de inventarios ascienden a \$34,971 y \$30,952, respectivamente, ver Nota 6, siguiente. Dado lo anterior, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los saldos netos de inventarios ascienden a \$992,748 y \$1,363,623, respectivamente.

Para hacer la valuación de sus inventarios SuperISSSTE utilizó de manera supletoria el Boletín NIF C-4 "Inventarios", de las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, debido a que en la normatividad gubernamental no existe una norma relativa a la valuación de los inventarios por el método detallista.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el saldo del rubro "Bienes en tránsito" que se incluye en la información financiera del ISSSTE Asegurador, se registran principalmente las remisiones de medicamentos y material de curación que no fueron correspondidos contablemente por las Delegaciones y Hospitales Regionales.

Estimación por pérdida o deterioro de activos

Estimación por pérdida o deterioro de activos	2013	2012
Deudores diversos y otras cuentas por cobrar	1,672,373	1,335,548
Préstamos otorgados a derechohabientes, jubilados y activos del ISSSTE (Reserva de garantía)	819,023	877,683
Ingresos derivados de cuotas y aportaciones	242,114	949,342
Inventarios	34,971	30,952
Total Estimación por pérdida o deterioro de activos	2,768,481	3,193,525

Inversiones Financieras a largo plazo

Inversiones financieras a largo plazo	2013	2012
Fondos de reserva de la Ley del ISSSTE	50,972,262	55,111,856
Inversiones en acciones de SIEFORES	5,899,438	4,820,169
Recursos monetarios para pago del pasivo a favor de la SHCP	0	7,167,752
Total Inversiones financieras a largo plazo	56,871,700	67,099,777

Los fondos de la reserva de la Ley del ISSSTE se encuentran invertidos en instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Federal, por Estados, Organismos Públicos Descentralizados (PEMEX, CFE e INFONAVIT, etc.) y en cuentas de inversión en cuentas productivas de alto rendimiento aperturadas en instituciones financieras, dichas reservas tienen por objeto garantizar el aseguramiento financiero de prestaciones, servicios y seguros de los derechohabientes del ISSSTE.

Las inversiones en acciones de SIEFORES corresponden a reservas del PENSIONISSSTE, estas inversiones tienen por objeto garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones del PENSIONISSSTE, pudiendo disponer de éstas para garantizar su operación, así como para cumplir con sus fines y obligaciones buscando su viabilidad financiera. Estas reservas deberán afectarse durante el período para el que cada una haya sido autorizada para financiar las obligaciones, fines y contingencias que cada una ampare. En todos los casos el PENSIONISSSTE deberá llevar el registro contable de su ejercicio sujetándose a la normatividad que resulte aplicable. Las inversiones en reservas a que se hace referencia son las siguientes:

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Inversiones en reservas	2013	2012
Inversión de Mínimo Fijo PENSIONISSTE	32,935	31,369
Inversión de Reserva Especial	966,582	1,210,035
Inversión de Reserva Operativa	1,119,861	1,066,757
Inversión de Reserva Administrativa	3,131,556	2,000,698
Reinversión del Remanente de Operación	648,504	511,310
	5,899,438	4,820,169

Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Bienes inmuebles	2013			2012
	Costo Histórico	Actualización	Total	Total
Terrenos	177,781	12,969,943	13,147,724	13,332,351
Edificios no residenciales	8,341,386	26,013,326	34,354,712	33,255,564
Construcciones en proceso	1,513,696	101,585	1,615,281	2,226,298
	10,032,863	39,084,854	49,117,717	48,814,213

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la depreciación acumulada de edificios ascienden a \$17,842,010 y \$18,021,547, respectivamente, Ver Nota 10, siguiente, con base a lo anterior, los saldos netos al 31 de diciembre de 2013 y 2012 del rubro de Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en procesos ascienden a \$31,275,707 y \$30,792,666, respectivamente. Mientras que la depreciación de los edificios que se registró en los estados de actividades por los ejercicios terminados a esas fechas fue de \$403,944 y \$384,055, respectivamente.

Bienes muebles

Bienes muebles	2013			2012
	Costo Histórico	Actualización	Total	Total
Mobiliario y Equipo de Administración	1,898,723	2,819,045	4,717,768	5,077,309
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	31,917	30,473	62,390	64,532
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,665,000	2,445,918	11,110,918	11,135,769
Equipo de Transporte	541,769	3,522,878	4,064,647	4,088,071
Maquinaria Otros Equipos y Herramientas	444,104	304,080	748,185	731,397
Colecciones Obras de Arte y Objetos Valiosos	4,770	67,460	72,230	128,218
	11,586,283	9,189,854	20,776,138	21,225,296

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la depreciación acumulada de edificios ascienden a \$15,683,976 y \$15,124,631, respectivamente, Ver Nota 11, siguiente, con base a lo anterior, los saldos netos al 31 de diciembre de 2013 y 2012 del rubro de Bienes muebles ascienden a \$5,092,162 y \$6,100,665, respectivamente. Mientras que la depreciación de los bienes muebles que se registró en los estados de actividades a esas fechas fue de \$1,200,483 y \$1,146,627, respectivamente.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

Depreciación acumulada	2013			2012
	Costo Histórico	Actualización	Total	Total
Edificios no residenciales	2,097,192	15,744,818	17,842,010	18,021,547
Bienes muebles	6,524,779	9,159,198	15,683,976	15,124,631
	8,621,971	24,904,016	33,525,986	33,146,178

Cuentas por pagar a Corto Plazo

Cuentas por pagar a Corto Plazo	2013	2012
Proveedores por pagar a corto plazo	10,242,218	8,506,085
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	404,982	78,548
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2,028,010	2,251,618
Pensiones (a)	8,091,959	2,226,505
Órganos Administrativos Desconcentrados	1,594,136	1,111,274
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (b)	-	10,365,909
Otras cuentas por pagar	1,047,718	497,506
	23,409,023	25,037,445

(a) Se integra principalmente de los recursos recibidos de la SHCP para pago de nómina de pensiones.

(b) Al 31 de diciembre de 2012, el pasivo a favor de la SHCP, se integra principalmente como sigue:

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Cuotas de los seguros de riesgo de trabajo e invalidez y vida	
Período de captación - De enero 2008 a Agosto 2012:	
Cuotas de riesgo de trabajo e invalidez y vida	16,003,421
Productos financieros	2,220,933
Total según convenio	18,224,354
Pago realizado a la SHCP con fecha 27 de noviembre de 2012	<u>(6,500,000)</u>
	11,724,354
Productos financieros	232,809
Período de captación - Del 1 de septiembre al 31 de diciembre 2012	1,185,207
Total de pasivo a favor de la SHCP por cuotas de riesgo de trabajo e invalidez y vida	13,142,370
Importe de la cuenta por pagar que se incluye en la reserva "Provisiones para contingencias a largo plazo"	<u>(3,570,181)</u>
	9,572,189
Cuotas de Retiro y de Cesantía en edad avanzada y vejez y vida	4,245
Préstamo recibido para cumplir con el programa de préstamos a derechohabientes del ISSSTE	<u>789,475</u>
	10,365,909

➤ Cuotas y aportaciones de retiro de cesantía en edad avanzada y vejez-

Las cuotas y aportaciones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de trabajadores derechohabientes del ISSSTE sujetos al régimen previsto en el artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, y que el Instituto recibió durante 2013 se transfirieron mensualmente a la SHCP por un total \$13,199,794. Al 31 de diciembre de 2013 existe un saldo pendiente de devolver a la SHCP por \$248,586.

➤ Cuotas de los seguros de riesgo de trabajo e invalidez y vida -

Las cuotas de los seguros de riesgo de trabajo e invalidez y vida de trabajadores derechohabientes del ISSSTE sujetos al régimen previsto en el artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, que el Instituto recibió durante 2013 se transfirieron mensualmente a la SHCP por un total de \$3,291,373, dicho importe incluye intereses por \$10,581.

➤ Préstamo recibido para cumplir con el programa de préstamos a derechohabientes del ISSSTE-

Este importe corresponde a un remanente del préstamo que el ISSSTE recibió de la SHCP por un importe total de \$2,000,000, en marzo de 2008 y el cual se utilizó para el otorgamiento de préstamos a derechohabientes del ISSSTE. El ISSSTE realiza pagos mensuales de \$83,333, el último pago se realizó con fecha 31 de agosto de 2013, dicho préstamo generaba intereses a una tasa promedio variable de cetes a 28 días.

Provisiones a Largo Plazo

Otras provisiones a largo plazo se integran por las reservas de la Ley del ISSSTE. Los movimientos de las reservas durante los años de 2013 y 2012.

Provisiones a Largo Plazo	Saldo al 31/12/2012	Rendimientos Comisiones Intereses	Reclasificaciones	Incremento anual de reserva	Saldos al 31/12/2013
Financiera y actuarial	41,560,509	-10,489,572	7,518,750	1,394,817	39,984,504
De operación para contingencia y financiamiento	12,465,578	304,200	-3,570,078	1,343,776	9,935,076
General Financiera y actuarial	1,085,769	56,860	30	23,743	1,052,682
Otras reservas TURISSSTE	55,111,856	-10,850,632	3,948,702	2,762,337	50,972,262
	104,258	0	-71	170,970	275,157
	55,216,114	-10,850,632	3,948,631	2,933,306	51,247,419

	Saldos al 31/12/2011 antes de la reasignación	Importe de reservas reasignadas	Saldos al 31/12/2011 después de reasignación	Disposición para pago a la SHCP	Intereses, neto de comisiones pagadas	Incremento anual de reserva	Saldos al 31/12/2012
Financiera y actuarial							
Salud							
Activos	8,630,752	(3,075,158)	5,555,594	-	431,812	199,500	6,186,906
Pensionados	33,407,046	(7,412,790)	25,994,256	-	2,021,363	452,000	28,467,619
Invalidez y vida	3,263,098	6,846,335	10,109,433	(8,758,341)	828,486	169,250	2,348,828
Riesgos de Trabajo	1,577,462	3,641,613	5,219,075	(4,909,411)	416,632	99,250	825,546
De operación para contingencia y financiamiento							
Previsión	5,549,792	-	5,549,792	-	572,926	344,250	6,466,968
Catastróficas	777,239	-	777,239	-	80,240	48,250	905,729
Especiales	-	-	-	-	-	3,570,181	3,570,181
General financiera y actuarial	809,504	-	809,504	-	81,597	-	891,101
	54,014,893	-	54,014,893	(13,667,752)	4,433,056	4,882,681	49,662,878
Intereses devengados no cobrados	2,153,533	-	2,153,533	-	3,295,445	-	5,448,978
Reservas del ISSSTE Asegurador	56,168,426	-	56,168,426	(13,667,752)	7,728,501	4,882,681	55,111,856
Otras reservas TURISSSTE	104,258	-	104,258	-	-	-	104,258
	56,272,684	-	56,272,684	(13,667,752)	7,728,501	4,882,681	55,216,114

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

En cumplimiento con el artículo 233 de la Ley del ISSSTE, en 2013 el ISSSTE Asegurador registró la provisión por los remanentes obtenidos en TURISSSTE durante los ejercicios terminado el 31 de diciembre de 2007, 2009, 2010, 2011 y 2012.

- Programa anual de administración y constitución de reservas

La Junta Directiva del ISSSTE aprobó el programa anual de administración y constitución de reservas correspondiente al ejercicio 2013 por un importe total de \$3,010,770, sin embargo, solo se incrementaron en \$1,394,817 a la reserva financiera y actuarial, \$1,343,776 a la de operación para contingencias y financiamiento y \$23,743 a la general financiera y actuarial. Mientras que por el ejercicio de 2012, la Junta Directiva del ISSSTE aprobó el programa anual de administración y constitución de reservas por un importe total de \$5,486,000, sin embargo, solo se incrementó en \$920,000 y \$392,500 las reservas financiera y actuarial y \$3,570,181 en la de operación para contingencias y financiamiento.

- Reasignación y disposición de fondos de recursos constituidos en las reservas del ISSSTE-

Para efectos de la reasignación se efectuó con base a los acuerdos adoptados por la Junta Directiva del ISSSTE para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del ISSSTE y a los convenios que suscribió el ISSSTE y la SHCP para devolución de cuotas y aportaciones de los seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida de los trabajadores sujetos al régimen previsto en el artículo Decimo Transitorio de la Ley del ISSSTE.

Ayudas Sociales:

Este rubro que se muestra en los estados de actividades adjuntos se integra por los importes que corresponden a los pagos que el ISSSTE realiza a Aseguradoras por concepto de riesgo de trabajo y de pensiones de trabajadores que optaron por el régimen de cuentas individuales que se establece en la Ley del ISSSTE.

Otros gastos:

Otros gastos	2013	2012
SHCP Artículo Décimo Transitorio	13,444,136	13,087,332
SHCP Artículo Décimo Noveno Transitorio	3,418,011	2,404,438
Incrementos en las Reservas de Ley del ISSSTE (a)	2,762,337	0
Recursos entregados por el ISSSTE a SuperISSSTE y TURISSSTE (b)	1,585,384	1,597,999
Otros gastos	-2,353,119	-434,015
	18,856,749	16,655,754

(a) Al 31 de diciembre de 2013, este rubro se integra por los importes que corresponden a los incrementos que se efectúan para constituir las reservas financieras y actuariales, mismas que son autorizadas por la Junta Directiva del ISSSTE de conformidad con la Ley del ISSSTE y las cuales tienen por objeto garantizar el aseguramiento financiero de prestaciones, servicios y seguros de los derechohabientes del ISSSTE. Los incrementos de 2012 se registraron como parte del renglón de provisiones que se incluye en el estado de actividades adjunto. Asimismo, dichos incrementos por año se integran como sigue:

	2013	2012
Financiera y actuarial		
Salud activos	-	199,500
Salud pensionados	0	452,000
Invalidez y Vida	522,399	169,250
Riesgos de trabajo	872,418	99,250
Operación para contingencias y financiamiento		
Previsión	1,182,523	344,250
Catastróficas	161,253	48,250
Especiales	0	3,570,181
General Financiera y actuarial		
Salud activos	5,936	0
Invalidez y Vida	5,936	0
Prestaciones Sociales y Culturales	5,936	0
Riesgos de trabajo	5,936	0
	2,762,337	4,882,681

(b) Estos importes corresponden a recursos que el ISSSTE Asegurador entrega a SuperISSSTE y TURISSSTE para cubrir el déficit de gasto corriente.

Provisiones:

Al 31 de diciembre de 2012, este rubro que se muestra en los estados de actividades adjuntos se integra por los importes que corresponden a los incrementos que se efectúan para constituir las reservas financieras y actuariales, mismas que son autorizadas por la Junta Directiva del ISSSTE de conformidad con la Ley del ISSSTE y los cuales tienen por objeto garantizar el aseguramiento financiero de prestaciones, servicios y seguros de los derechohabientes del ISSSTE. Los incrementos efectuadas en 2012 y 2011 se integran como sigue:

Reservas por tipo de seguro	Constitución de reservas	Para pagos de pasivo a la SHCP	Total	2012
Financiera y actuarial				
Salud activos	199,500	-		199,500
Salud pensionados	452,000	-		452,000
Riesgos de trabajo	99,250	-		99,250
Invalidez y vida	169,250	-		169,250
De operación para contingencias y financiamiento				
Previsión	344,250	-		344,250
Catastróficas	48,250	-		48,250
Especiales	-	3,570,181		3,570,181
	1,312,500	3,570,181		4,882,681

Contingencias:

- Al 31 de diciembre de 2013 existen diversos juicios de carácter mercantil, civil, laboral y judicial contra el ISSSTE, los cuales se estima que en caso de resolución desfavorable no afectarían sustancialmente los gastos del ejercicio en que se resuelvan.
- El Servicio de Administración Tributaria y/o algunas autoridades estatales tienen facultades para revisar las declaraciones federales y estatales presentadas por el ISSSTE en su carácter de retenedor de impuestos federales por pagos efectuados a terceros y/o pago de contribuciones locales, respectivamente, y como resultado de ejercer tal facultad e identificar observaciones pudieran derivarse eventuales reclamaciones por cuestiones de interpretación, que en todo caso son impugnables. A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos (28 de marzo de 2014), la Administración del ISSSTE no tiene en proceso de atención ninguna solicitud de revisión o acta derivada de alguna visita domiciliaria por parte de la autoridad fiscal competente.
- La SHCP podrá establecer los procedimientos de conciliación que considere precedentes a efecto de verificar que las transferencias que el ISSSTE realice a la SHCP por concepto de aportaciones de los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, riesgos de trabajo e invalidez y vida de los trabajadores que optaron por el régimen previsto en el régimen décimo transitorio se hayan realizado considerando los procesos de recaudación que tiene bajo su responsabilidad el ISSSTE.
- El informe financiero actuarial (IFA) aprobado por la Junta Directiva del ISSSTE en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de junio de 2013, reporta la situación financiera de los seguros, que por Ley otorga el ISSSTE..

Patrimonio:

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del ISSSTE, el patrimonio del ISSSTE se constituye por los siguientes conceptos:

- Sus propiedades, posesiones, derechos y obligaciones;
 - Las Cuotas, Aportaciones y Cuota Social al seguro de salud que se entera en los términos de la Ley del ISSSTE, a excepción de las cuotas del seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y las del Fondo de la Vivienda, que junto con los intereses y rendimientos que generen, son patrimonio de los trabajadores derechohabientes.
 - El importe de los créditos e intereses a favor del Instituto, con excepción de los afectos al Fondo de la Vivienda.
 - Los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades que se obtengan de las inversiones que conforme a esta Ley haga el ISSSTE.
 - El importe de las indemnizaciones, pensiones caídas e intereses que prescriban en favor del Instituto.
 - El producto de las sanciones pecuniarias derivadas de la aplicación de la Ley del ISSSTE.
 - Las donaciones, herencias y legados a favor del Instituto.
 - Los bienes muebles e inmuebles que las Dependencias o Entidades destinen y entreguen para los servicios y prestaciones que establece la Ley del ISSSTE, así como aquellos que adquiera el Instituto y puedan ser destinados a los mismos fines, y
 - Cualquiera otra percepción respecto de la cual el ISSSTE resulte beneficiario.
-

Régimen Fiscal:

De acuerdo con las disposiciones fiscales en vigor contenidas en el título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta del régimen de las personas morales con fines no lucrativos, el ISSSTE, TURISSSTE, SuperISSSTE, FOVISSSTE y PENSIONISSSTE no están sujetos al pago de impuesto sobre la renta y, en consecuencia, tampoco del Impuesto Empresarial a Tasa Única; solo se tiene la obligación de retener los impuestos federales correspondientes cuando realicen pagos a terceros, así como exigir la documentación que reúna requisitos fiscales.

Considerando la naturaleza de su operación comercial, el SuperISSSTE es contribuyente del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

SuperISSSTE, FOVISSSTE, PENSIONISSSTE y TURISSSTE cuentan con su propio Registro Federal de Contribuyentes y por lo tanto, cumplen por su cuenta con el entero y pago de sus impuestos federales retenidos de manera individual; así mismo, presentan las declaraciones informativas a las cuales están obligados.

Cuentas de orden:

Partidas monetarias	2013	2012
Del FOVISSSTE		
Diversas cuentas de activo	145,941,590	135,455,969
Total gastos del ejercicio	7,849,744	4,468,641
Compromisos crediticios	3,520,418	3,493,120
Garantías recibidas	155,277,287	159,073,558
Bienes en administración	112,917,735	92,215,176
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	13,509,340	10,925,577
Otras cuentas de registro	0	0
Administración de activos fijos	294,785	287,458
Aportaciones por cobrar	26,513	1,746,445
Estimación preventiva para riesgos crediticios	0	3,574,188
	439,337,413	411,240,133
Del PENSIONISSSTE		
Patrimonio autorizado	781,610	781,610
Importe de bonos de pensión del ISSSTE	109,715,314	117,298,820
Aportaciones de la vivienda FOVISSSTE	103,051,872	98,120,627
Recaudación acumulada	21,471,296	21,666,146
Retiros acumulados	10,720,082	10,533,471
Bancos cuentas de afiliados	100,427	7,159
Por PENSIONISSSTE aportaciones a la vivienda	192,574	61,786
	246,033,176	248,469,620

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Partidas monetarias	2013	2012
<u>Del ISSSTE Asegurador</u>		
Monto neto acumulado por aclarar de los faltantes en la toma física de inventarios	728,666	705,922
Pasivo laboral actuarial	6,036,000	5,466,000
	6,764,666	6,171,922
Ley de ingresos por transferencias del Gobierno Federal recaudada (Pensiones y Corrientes)	153,159,166	130,928,319
Presupuesto de egresos por transferencias del Gobierno Federal ejercido y /o pagado (Pensiones)	104,041,240	112,915,012
Ley de ingresos recaudada	64,852,660	74,828,404
Ley de ingresos devengado	4,174,109	0
Presupuesto de egresos ejercido y/o pagado	63,518,616	62,675,234
	389,745,791	381,346,968
Ley de ingresos por transferencia del Gobierno Federal autorizado	-118,611,240	-128,680,284
Ley de ingresos estimada y modificada	-79,875,047	-74,827,367
Presupuesto de egresos por transferencia del Gobierno Federal autorizado (Pago de Pensiones)	-104,041,240	-112,915,012
Presupuesto de egresos autorizado	-63,518,616	-62,675,234
	- 366,046,143	- 379,097,896
Ley de ingresos por ejecutar	-23,699,648	-2,249,072
	- 389,745,791	- 381,346,968
	692,135,256	665,881,675

Partidas monetarias

El monto recibido para el pago de pensiones durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 ascendió a \$126,835,160 y \$115,163,047, respectivamente, de los cuales se han pagado en dichos ejercicios \$122,667,257 y \$112,915,012. Debido a este cambio originado en 2008, los estados de actividades adjuntos no muestran el importe relativo a los ingresos y gastos por pensiones, ya que la responsabilidad de éstas es del Gobierno Federal, conforme se establece en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley del ISSSTE. Con fechas 21 de noviembre de 2013, el ISSSTE reintegró a la Tesorería de la Federación \$1,791,929 y con fecha del 15 de enero de 2014 reintegró la cantidad de \$2,375,974.

Con fecha 16 de mayo de 2012 el ISSSTE celebró un convenio con la SHCP y la Tesorería de las Federación (TESOFE), donde se establecieron las bases generales y los mecanismos necesarios, a fin de que la TESOFE realice la dispersión de los recursos para el pago electrónico de las pensiones a que se refiere el Artículo Décimo Transitorio de la ley del ISSSTE, mismas que administra el ISSSTE y que se encuentran a cargo del Gobierno Federal de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la citada Ley, mediante depósito en cuenta bancaria, conforme a la instrucción que gire el ISSSTE. Este convenio surtió efecto a partir del 16 de mayo de 2012 y tiene una vigencia indefinida. Hasta el mes de junio de 2012, la dispersión para el pago electrónico de las pensiones fue efectuada por el ISSSTE.

Valores

Del PENSIONISSSTE:

Miles de acciones de SIEFORE posición propia	3,599,588	3,114,456
Miles de títulos administrados de trabajadores	60,977,847	64,515,828

Corresponde a títulos que soportan la inversión inicial del PENSIONISSSTE y de los recursos de cuentas individuales de los trabajadores del PENSIONISSSTE, cuyos valores monetarios al 31 de diciembre de 2013 asciende a \$5,899,438 y \$97,348,014 mientras que al 31 de diciembre de 2012 ascendían a \$4,820,954 y \$100,198,915, respectivamente.

Obligaciones Laborales:

Los Órganos Administrativos Desconcentrados del ISSSTE no cuentan con personalidad jurídica propia, por lo consiguiente, los empleados de cada Órgano Administrativo Desconcentrado pertenecen al ISSSTE y este último es quien asume todas las obligaciones laborales del personal. Sin embargo, cada Órgano Administrativo Desconcentrado reconoce en sus resultados el monto de los servicios de personal que le son prestados durante el ejercicio.

C.P. JOSÉ IGNACIO CHAN GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONTADURIA

L.C. ROSA LAURA ALARCÓN SÁNCHEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE
ESTADOS FINANCIEROS
